

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Julio 03 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5352 -G.-
EXPTE. N° 0412-322-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 30 de Abril de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROBERTO DANTE CARDOZO, por aplicación excepcional del Artículo 93°, inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5349 -G.-
EXPTE. N° 0412-169-P-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Mayo de 2006, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, GEORGINA PATRICIA GALLARDO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiros Obligatorio por Invalidez)

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5457 -G.-
EXPTE. N° 0412-00027-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, sesenta (60)días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P), a saber:

- * Sub- Comisario MÁXIMO ABDÓN ALANCAY
- * Sargento Ayudante ESTEBAN ANIBAL CARDOZO

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 4567 BS.-
EXPTE. N° 200-156/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto por el Dr. JUAN PAUL FLORES, DNI. N° 12.718.083, Agente de Planta Permanente del Hospital "PABLO SORIA", con el patrocinio letrado del Dr. JUAN PABLO BIANCHEDI, en contra de la Resolución N° 2704-BS-, de fecha 3 de julio de 2003, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5052 -G.-
EXPTE. N° 0222-2226-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. MARIA ISABEL LOZANO, con patrocinio letrado del Dr. GODOFREDO GARAY, en contra del Decreto N° 4288-G- 05, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5423 -G.-
EXPTE. N° 0200-015-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada en autos por la Sra. CRISTINA GRACIELA GONZALEZ, con patrocinio letrado del Dr. VENANCIO LLANES, a través de la cual solicita su reintegro a prestar servicios en la Escuela Provincial de Comercio N°1 de esta ciudad, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5462 -G.-
EXPTE. N° 0300-756-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor del "GRUPO CULTURAL PACHA-NIWAN", con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) artículos, que corre agregado de Fs. 08 a 14 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5466 -G.-
EXPTE. N° 0300-706-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL 12 DE JUNIO", con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cinco (85) artículos, que corre agregado de Fs. 06 a 17 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 5509 -G.-
EXPTE. N° 0300-850-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebanse las reformas introducidas a los artículos 3°, 6°, 38° y 52° del Estatuto Social de la ASOCIACION DE JOVENES "MUNAYSAPAS", con asiento en la ciudad de

Abra Pampa, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Cuatro (54) artículos, corre agregado de Fs. 10 a 20 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5560 -H.-
EXPTE. N° 0340-C-1988.-

Y agregados.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del lote 15 de la manzana 316 de ciudad Perico, efectuada mediante Decreto N° 638-H- 04 a favor de MARIA ESTHER AVILES, DNI. N° 16.313.309.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18782-2005 .-

DECRETO N° 1535.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que los Titulares de las distintas Unidades de Organización de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, deberán otorgar al personal a su cargo las licencias Anuales Ordinarias –ejercicio 2005-durante el transcurso del mes de Enero de 2006, con excepción del personal que desarrolle tareas de recaudación y servicios públicos esenciales, agentes a los que se les otorgará los citados descansos anuales conforme a la programación que efectuará la pertinente Unidad de Organización.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 4671 - **- 2006 1.-**

DECRETO ACUERDO N° 0298.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2.006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adherir al Estado de Emergencia declarado por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto-Acuerdo N° 5345-PI-2.006, en diversos barrios del ejido de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como consecuencia de la falta del suministro de agua potable domiciliaria, en razón de la rotura del acueducto principal del acceso norte de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 6628 -00- 2004.-

DECRETO N° 0498.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE UNIVERSITARIO, que como Anexo I, pasa a formar parte del presente dispositivo legal, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones en las cuales se brindará una Beca de Alojamiento a los estudiantes universitarios y/o terciarios en la Casa Albergue.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 JULIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-5000-0-2006. -

DECRETO N° 0784.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Junio 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4631/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Abril del año 2006, mediante la cual se deroga el TITULO SÉPTIMO, del Código Tributario - Ordenanza N° 3898/03 y la consecuente supresión de los correspondientes Artículos de la Ordenanza Impositiva - Ordenanza N° 4193/04 - referida a la Tasa por Servicio de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 JULIO S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 1129/06

San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2.006

VISTO

La Actuación N° 1287-DF-2001 "GRAND PRIX S.R.L. Reg.: A-1-22043 – C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 – Verificación Rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos vencido 2.001".-

CONSIDERANDO

Que, a fs. 175-177, obra la Nota N° 3542/05, por la que se corre vista a GRAND PRIX S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Marzo/1996 a Diciembre/1.996, Enero/1.997 a Diciembre/1.997, Enero/1.998 a Diciembre/1.998, Abril/2.000 a Septiembre/2.000, Abril/2.001 a Agosto/2.001.-

Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de los Débitos Fiscales declarados por la firma ante la AFIP-DGI por el periodo 1.997, mediante Nota de fecha 13 de Febrero del 2.002 (fs. 140), se realizó una determinación de la base imponible correspondiente al período 12/1.997, en virtud de que la base imponible relevada a partir de los libros presentados por el Contribuyente no se equiparan con las bases declaradas en iguales períodos del año anterior como de años posteriores.-

Que, debidamente notificada en fecha 17 de Febrero del 2.005 (fs. 181-182), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin.-

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.).-

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DETERMINAR en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.183,44), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene GRAND PRIX S.R.L., Reg. A-1-22043, CUIT N° 30-68.733.834-7, con domicilio en Caseros N° 1150 C/P 4.400 - Salta; por los periodos fiscales: Marzo/1996, Abril/1.996, Mayo/1.996, Junio/1.996, Julio/1.996, Agosto/1.996, Septiembre/1.996, Octubre/1.996, Noviembre/1.996, Diciembre/1.996, Enero/1.997, Febrero/1.997, Marzo/1.997, Corresponde ACTUACIÓN N° "GRAND PRIX S.R.L. - Reg.: A-1-22043 C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 Verificación Rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Vencido 2.001".-

Abril/1.997, Mayo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Junio/1.997, Julio/1.997, Agosto/1.997, Septiembre/1.997, Octubre/1.997, Noviembre/1.997, Diciembre/1.997,

Enero/1.998, Febrero/1.998, Marzo/1.998, Abril/1.998, Mayo/1.998, Junio/1.998, Julio/1.998, Agosto/1.998, Septiembre/1.998, Octubre/1.998, Noviembre/1.998, Diciembre/1.998, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, y Agosto/2.001, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago.-

ARTÍCULO 2.- DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.-

ARTÍCULO 3.- INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora

y hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.-

ARTÍCULO 4.- APLICAR al Contribuyente GRAND PRIX S.R.L., una Multa de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 9.055,03), conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.-

ARTÍCULO 5.- INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.-

ARTÍCULO 6.- NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado en el artículo 72 del Código Fiscal.-

ARTÍCULO 7.- TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Departamento Fiscalización, Departamento Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG

DIRECTOR

Dirección Provincial de Rentas

03 JULIO S/C

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL A

IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 018445/2.006 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.006.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de julio de dos mil seis a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.250.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS

OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 12 de julio de dos mil seis, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

ERMINDO MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

28/30 JUNIO 03/05/07 JULIO LIQ. N°55206 \$ 34,50.-

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

Lugar y Fecha: Buenos Aires – 6 de Junio de 2006

Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

N°: 05/06

Ejercicio: 2006

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Expediente N°: 122.049 / 06

Objeto de la Contratación: Construcción de la Obra "CENTRO DE REFERENCIA POSTA DE HORNILLOS en la PROVINCIA DE JUJUY".

RETIRO y ADOQUISICIÓN DE PLEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 305 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs y de 14:00 Hs. a 17:00 Hs.

División COMPRAS-Bs. As.

YUTO

De 07:30hs. a 12:00 hs. y de 12:30 a 16:00 hs Ruta Nacional

N° 34 Km 1286 Yuto – Jujuy

CONSULTA DE PLEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3° PISO – OFICINA N° 308

Plazo y Horario: Hasta el 26 / 07 / 06, a las 17:00 Hs. Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales Tel: 4338-4600 - Int. 4772/73

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4° Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Hasta el 26/07/06, de 7:00 hasta 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4º Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy

Plazo y Horario: 27/07/06 – 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.158,00.-

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) Meses

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

RAUL ROLANDO RAPOSO

Jefe División Apoyo Administrativo (int.)

INTA

Estac. Expar. De Cult. Tropic. Yuto

28/30 JUNIO 03/05/07/10/12/14/17/19 JULIO LIQ. N°

55079 \$ 69,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2006

Obra: CONSTRUCCIÓN ESCALERA EDIFICIO
TRIBUNALES

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA.
DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 2.332.012,92

Plazo de Ejecución : 10 (DIEZ) MESES.

Periodo de Garantía: 12 (DOCE) MESES.

Fecha de Apertura 08-AGOSTO-2006. **HORAS**
10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA –
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Recepción de Sobres :JEFATURA TÉCNICA –
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Precio del Pliego \$ 500,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TÉCNICA –
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GRAL.

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55202 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA
CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA: 12 DE JULIO DEL 2006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL
(\$300.000,00)

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y
Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745
- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30
a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fijada para
la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas
únicamente por la Mesa de Entradas del Instituto de Seguros
de Jujuy, sito en Alvear N° 745 S.S. de Jujuy, no se admitirán

ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del
Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE

Gerente Administrativo

Instituto de Seguros de Jujuy

21/23/26 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55166 \$ 34,50

CONTRATOS

**N°362.- ESCRITURA TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-
TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE POR
AUMENTO DE CAPITAL.- CARLOS LOBATO a favor de
"CITRUS SAN JOSÉ S.A." y REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco, ante mí, MARIA SUSANA MACINA de CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Don **CARLOS LOBATO**, argentino, DNI N°7.270.172, CUIT/CUIL 20-07270172-1, y Doña **DOLORES MARÍA MARTÍNEZ**, argentina, L.C. N°0.821.472, CUIT/CUIL 27-0821472-2, ambos domiciliados en ruta provincial N°84, Kilómetro Dos, de la Localidad de Yuto, jurisdicción del Departamento Ledesma de esta provincia.- Son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes intervienen en ejercicio de sus propios derechos y al mismo tiempo como únicos socios accionistas de la sociedad que gira en esta provincia bajo la denominación de "CITRUS SAN JOSÉ S.A.", CUIT 34-51925875-9, con sede social en ruta provincial N°84, Kilómetro Dos, de la Localidad de Yuto, jurisdicción del Departamento Ledesma de esta provincia, siendo el señor Carlos Lobato Presidente del Directorio y representante legal de la misma, justificándose la calidad de únicos socios, la representación invocada y la existencia legal de la sociedad nombrada, con el instrumento constitutivo y estatuto social que relacionaré en esta escritura.- En el carácter expresado, requieren mi actuación para otorgar por escritura pública un aumento de capital social.- Y a tal efecto **DICEN: PRIMERO:** Que por Escritura N°350, de fecha 22 de Septiembre de 2000, autorizada por mí al Folio 1046, quedó constituida "CITRUS SAN JOSÉ S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 22/12/2000, al Folio 20, Acta N°204, del Libro I de Sociedades Anónimas, y registrada con copia bajo Asiento N°20, Folio 284/293, al Legajo V, del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas.- **SEGUNDO:** Que del instrumento constitutivo resulta que el Capital Social fue fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL (\$503.000), representado por 503.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Dicho capital social se suscribió e integró en su totalidad con la siguiente distribución: a) El accionista CARLOS LOBATO 301.800 acciones, que representan un capital de pesos trescientos un mil ochocientos (\$301.800) de valor nominal, o sea el sesenta por ciento (60%) del capital social.- b) La accionista Sra. DOLORES MARIA MARTINEZ de LOBATO 201.200 acciones, que representan un capital de pesos doscientos un mil doscientos (\$201.200) de valor nominal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del capital social.- **TERCERO:** Que siendo los comparecientes los únicos socios accionistas dueños del 100% del capital social, han resuelto constituirse en este acto en Asamblea General Extraordinaria y resuelven por unanimidad aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL en la cifra de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), llevando el capital nominal originario de \$503.000 a la cifra de \$683.000 (pesos seiscientos ochenta y tres mil), cuya integración se verificada con la transferencia de dominio de cinco bienes raíces que realiza con esta escritura el señor CARLOS LOBATO, luego de haberse meritado la conveniencia a los intereses sociales,

considerándose absolutamente útil a la actividad societaria incrementar el patrimonio social.- **CUARTO:** Que como consecuencia del aumento de capital aprobado, quedan emitidas 180.000 acciones, dándose por aprobada la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 4º, reemplazando su texto originario por el siguiente: "ARTÍCULO 4º. El Capital Social queda fijado en la suma de \$683.000 (pesos seiscientos ochenta y tres mil), representado por 683.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas.- El capital social puede ser aumentado hasta su quintuplo. Se decidirá por la asamblea general ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa.- La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma, y condiciones de pago.- La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.-"

QUINTO: A los efectos de dejar determinada la nueva participación societaria, hacen constar la actual distribución accionaria, quedando distribuidas entre los accionistas en la siguiente proporción: a) El accionista CARLOS LOBATO 481.800 acciones, las que representan un capital de \$481.000 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil) de valor nominal, o sea el 70,54% (setenta coma cincuenta y cuatro por ciento) del capital social.- b) La accionista Sra. DOLORES MARIA MARTINEZ de LOBATO, 201.200 acciones, que representan un capital de \$201.200 (pesos doscientos un mil doscientos) de valor nominal, o sea el 29,46% (veintinueve coma cuarenta y seis por ciento) del capital social.-

SEXTO: INTEGRACIÓN DEL APORTE.- I).- El señor CARLOS LOBATO, para dejar cumplimentado el aumento de capital aprobado, verifica con esta escritura la integración de su aporte en especie o bienes no dinerarios.- En consecuencia, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "CITRUS SAN JOSE S.A." los cinco bienes raíces por describir, a saber: Dos inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, que forman parte del edificio sito en calle Laprida 378 / 380 / 382, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, individualizados como sigue: **I).- UNIDAD VEINTISIETE**, que se desarrolla en el primer piso, y según Plano N°1055; Expte. 3624-A-74, tiene las siguientes características: Superficie Propia: 94,3725m².- Balcón Semicubierto Uso Exclusivo: 5,6030m².- Común Uso Exclusivo No Cubierta: 7,4620m².- Porcentual de Dominio: 3,34%.- Superficie Propia Cubierta Total: 88,0607m².- Propia Semicubierta: 6,3118m².- Común Uso Común Cubierta: 18,5099m².; Común Uso Común Semicubierta: 4,3687m².; Común Uso Común No Cubierta: 21,7617m².- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** PADRÓN: 104420; **MATRÍCULA Y ORDEN:** 14010/4422; **Circunscripción:** I, **Sección:** 2, **Manz./Lám.:** 38, **Parcela:** 30; **Subparcela:** 01-27; **VALUACIÓN:** \$37.151 Año 2005 - Decreto 545/3.-

2).- UNIDAD SEIS, en planta baja, con destino a cochera, que según el mismo plano antes citado, tiene las siguientes características: Superficie Propia Total de 13,8000m²., con un porcentual de dominio del 0,49%.- Superficie Propia Semicubierta: 2,7155m². y semicubierta: 0,6409m².; y No Cubierta: 3,1926m².- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** PADRÓN: 104399; **MATRÍCULA Y ORDEN:** 14010/4401; **Circunscripción:** I, **Sección:** 2, **Manz./Lám.:** 38, **Parcela:** 30; **Subparcela:** 00-06.- **VALUACIÓN:** \$2.992 Año 2005 - Decreto 545/3.- El terreno donde se asienta el edificio al que pertenecen las unidades descriptas, tiene las siguientes características: mide: del punto A' al B' 17,64m. en el frente; del punto B' al C 55,64m.; del punto C al D 18,42m. en el contrafrente; y del punto D al punto de partida A' 56,42m., encerrando todo su perímetro una superficie de mil nueve metros cuadrados siete mil cuatrocientos treinta y cuatro centímetros cuadrados (1.009,7434); y son sus linderos: al NORTE con Rasgado de Tartalo; al SUD con Imprenta Marini S.R.L.; al ESTE calle Laprida; y al OESTE con Manuel I. Esteves.- El inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, mediante Reglamento de Copropiedad y Administración otorgado por Escritura N°137, de fecha

24/10/1974, autorizada por el Escribano Ramón A. Poliche Iturbe, titular del Registro N°3 de la provincia de Tucumán, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario de la Matrícula N-7021/1 a la 53 correlativamente.-

3).- Inmueble ubicado en la localidad de Yuto, jurisdicción del departamento Ledesma de esta Provincia, individualizado conforme a su título como **Lote 49, 2da. Sección, Padrón E-335**, el que hoy tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 5, Sección 2, Manzana - Sección 2da., Parcela 49, Padrón E-335**, y según plano aprobado por Decreto N°2.276-H-48, tiene las siguientes características: mide: 200m. de frente e igual contrafrente, por 200m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de cuatro hectáreas (4has.); y limita: al NORESTE con la parcela 34, al NOROESTE con la parcela 50, al SUDESTE con camino y al SUDOESTE con camino.-

4).- Inmueble ubicado en la localidad de Yuto, jurisdicción del departamento Ledesma de esta Provincia, individualizado conforme a su título como **Lote 57, 2da. Sección Chacras, Padrón E-343**, el que hoy tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 5, Sección 2, Manzana - Sección 2da., Parcela 57, Padrón E-343**, y según plano aprobado por Decreto N°2.276-H-48, tiene las siguientes características: mide: 200m. de frente e igual contrafrente, por 200m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de cuatro hectáreas (4has.); y limita: al NORESTE con camino, al NOROESTE con la parcela 56, al SUDESTE con la parcela 58, y al SUDOESTE con la parcela 74.-

5).- Inmueble ubicado en la localidad de Yuto, jurisdicción del departamento Ledesma de esta Provincia, individualizado conforme a su título como **Lote 58, 2da. Sección Chacras, Padrón E-344**, el que hoy tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 5, Sección 2, Manzana - Sección 2da., Parcela 58, Padrón E-344**, y según plano aprobado por Decreto N°2.276-H-48, tiene las siguientes características: mide: 200m. de frente e igual contrafrente, por 200m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de cuatro hectáreas (4has); y limita: al NORESTE con camino, al SUDESTE con camino, al SUDOESTE con la parcela 73; y al NOROESTE con la parcela 57.-

II).- Don Carlos Lobato realiza este aporte por el importe total convenido de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), que se da por totalmente percibido y cancelado con el valor que se le reconoce y asigna a su participación social, por cuya razón se otorga formal carta de pago.- Este importe surge de la valuación practicada por profesional competente y fuera instrumentada en documento aparte.-

III).- Por lo expuesto, la parte aportante transmite a la sociedad adquirente "CITRUS SAN JOSÉ S.A.", todos los derechos inherentes a la propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles transferidos tenía, obligándose a responder por evicción y redhibición y su saneamiento conforme a derecho.-

IV).- Aceptación: Por su parte, Don CARLOS LOBATO, actuando simultáneamente en este acto como Presidente del Directorio y representante legal de la sociedad adquirente, presta total conformidad y acepta la transferencia de dominio verificada a favor de su representada, **AGREGANDO:** a) Que la sociedad adquirente ya tiene la posesión de los inmuebles que adquiere por haberse cumplido con el requisito de la tradición antes de ahora.- b) Que la sociedad adquiere el dominio del inmueble descrito en el punto 1º del artículo sexto, asumiendo la obligación hipotecaria existente a favor de YPF Sociedad Anónima, que grava la descripta Unidad Funcional 27, Padrón 104420, de San Miguel de Tucumán, constituida para garantizar la suma de u\$s19.500, pues esta circunstancia se tuvo en cuenta para la determinación del valor asignado a esta transferencia a título de aporte y así consta en la valuación practicada por profesional competente para ello y que fuera instrumentada por documento aparte.- c) Que a los efectos previstos en la Ley Provincial N°4961, la sociedad adquirente toma a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graviten sobre los inmuebles, requiriendo ambas partes que esta transferencia sea instrumentada sin la agregación de los certificados administrativos correspondientes, sin perjuicio del derecho de reclamar oportunamente a la parte

transmitente los importes que correspondan a períodos a su cargo.- Asentimiento Conyugal: La Sra. DOLORES MARIA MARTINEZ de LOBATO, presta el asentimiento conyugal requerido por el artículo 1277 del Código Civil, a la transmisión de dominio realizada por su cónyuge en esta escritura.- **V).- LEGITIMACIONES NOTARIALES.-** YO, LA NOTARIA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR: A) PERSONERÍA: Los comparecientes acreditan ser los únicos socios que integran la sociedad "CITRUS SAN JOSÉ S.A.", así como la existencia legal de la misma y la representación que ejerce el Presidente del Directorio, con el instrumento público constitutivo ya relacionado en el punto primero de esta escritura, cuyas referencias inscriptorias se tienen aquí por reproducidas.- B) TÍTULOS: Los inmuebles que por este acto se transmiten, corresponden al transmitente así: a) Las unidades funcionales descriptas en los puntos 1º y 2º del artículo sexto, por compra que hizo a Ramón Hinojosa y Otros, según así resulta de la escritura N°166, de fecha 27/11/1974, autorizada por el escribano Ramón A. Poliche Iturbe, titular del Registro N°3 de la provincia de Tucumán, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, bajo MATRÍCULAS N- 07021/027 y N-07021/006 respectivamente.- b) El inmueble descrito en el punto 3º del artículo sexto, por compra que hizo a Isabel Martínez, según así resulta de la escritura N°42, de fecha 16/10/1996, autorizada por la escribana Nimia Ana Apaza, titular del Registro N°9 de esta provincia, inscripto su Testimonio en la MATRÍCULA E-17357-335.- c) Los inmuebles descriptos en los puntos 4º y 5º del artículo sexto, por compra que hizo en conjunto a don Armando Martínez Ross, según así resulta de la escritura N°43, de fecha 17/10/1996, autorizada por la escribana Nimia Ana Apaza, titular del Registro N° 9 de esta provincia, inscripto su Testimonio en las MATRÍCULAS E-17355-343 y E-17356-344 respectivamente.- C) SITUACIÓN REGISTRAL: CON LOS CERTIFICADOS números 80122 y 80123, de fecha 07/10/2005, expedidos por el Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán, y N° 15627, de fecha 20/10/2005, expedido por el Registro Inmobiliario de esta provincia, que agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura, RESULTA: a) Que el aportante no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- b) Que el dominio consta inscripto a su nombre en la forma relacionada y los inmuebles no reconocen embargos, hipotecas, ni ningún otro género de gravámenes, medidas cautelares o derechos reales limitativos, excepto la hipoteca asumida por la sociedad adquirente, constituida por escritura N°755, de fecha 27/12/2002, pasada ante la escribana adscripta al Registro 19.- c) Que en conjunto los inmuebles ubicados en la provincia de Tucumán constan de una valuación fiscal de \$40.143 (pesos cuarenta mil ciento cuarenta y tres), y los inmuebles ubicados en la provincia de Jujuy, en conjunto, constan de una valuación fiscal de \$41.063 (pesos cuarenta y un mil sesenta y tres). D) IMPOSITIVA: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 23.905, al transmitente le corresponde tributar la suma de \$2.700 (pesos dos mil setecientos) por aplicación del quince por mil sobre el valor asignado a esta transferencia.- LEIDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° 00053146
ESC. PUB. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, titular del reg. N° 32, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

03 JULIO LIQ. N° 55227 \$ 52,70

REMATES

JULIO CESAR PANERO

Martillero Judicial

JUDICIAL- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PANTALEON B° LA MERCED DE LA CIUDAD DE PALPALA - PROVINCIA DE JUJUY - CON BASE -

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 7 de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Exp. Nro.B-118-842/04** caratulado " EJECUTIVO: CHAUQUE DIAZ, MARIO c/ SANCHEZ DESIDERIO ", que el Martillero Público Judicial Julio Cesar Panero venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 13.090,56 (pesos trece mil noventa C/56/100), la mitad indivisa del inmueble con todo lo construido y plantado en él, ubicado en el B° La Merced de la ciudad Palpala, que se individualiza con matrícula P-11058, Padrón P-38908, Circ.1,secc.8,Mzna. 96 – d – 12, Parcela 9 ubicado en Palpala, Departamento Palpala, Pcia. De Jujuy que tiene las siguientes características: superficie terreno 300 mts. cuadrados. Registra el siguiente gravamen: Embargo definitivo en los presentes autos por la suma de \$ 13.090,56. Deudas: Impuesto inmobiliario \$ 1352,10, Agua de Los Andes \$ 226,66, y en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Palpala \$ 968,82 Gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en el Juzgado N° 4 Secretaria N° 7 y desde una hora antes de la subasta. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una seña del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez. El o los adquirentes deberán constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento del juzgado. La subasta se realizará el día 06 de julio de 2006 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad. A hs 17:30.-

Consultas al Tel: 4241025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 12 de junio de 2006. Juez Dr. Roberto Siufi Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 Sra. María Juliana Vercellone secretaria habilitada.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55219 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA "AIWA" – UNA AMOLADORA MARCA "BOSCH".-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **Expte: B-93392/02**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. C/ VALDEZ ROBERTO", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 07 de Julio del año 2006, a hs. 17,45 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA "AIWA", CON BANDEJA PARA 3 CD, CON DOBLE CASETERA, CON CONTROL REMOTO, CON DOS PARLANTES DESMONTABLES, MODELO NUMERO CX-NBLSYE, NUMERO DE SERIE R-00934805723N, FUNCIONANDO, COLOR GRIS CON AZUL; UNA AMOLADORA, MARCA "BOSCH" 0601375090 MADE IN GERMANY, CON DISCO DE AMOLAR, CON ACCESORIOS EN CAJA COLOR VERDE, en el estado de uso y conservación que se

encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del año 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55228 \$ 17,70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASES DE: \$ 715.-; \$ 825.- Y \$ 726.- TRES INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO – DPTO. LEDESMA.-

El día 07 del mes de Julio del 2.006, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 01, Secretaría N° 01, en el **Expte. N° B-122.757/04**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-19.242/98: MUSRI, OMAR Y YANICELLI, NICOLAS c/ GURRIERI, DOMINGO ATILIO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador los siguientes inmuebles: **01**) Base de Pesos Setecientos quince (\$ 715.-), un inmueble ubicado sobre calle Buenos Aires de la Localidad de Caimancito, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Parcela 5 de la Manzana 63, Padrón E-5.740, Dominio en Matrícula E-2.604, de propiedad de Domingo Atilio Gurrieri. Mide 10m. de frente e igual contrafrente por 19,70m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 197,00m2.. Dicho inmueble se encuentra sin construcción y desocupado, registrando únicamente el embargo que se ejecuta en autos anotado con fecha 28-04-04.- **02**) Base de Pesos Ochocientos veinticinco (\$825.-), un inmueble ubicado sobre calle Santiago del Estero de la Localidad de Caimancito, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Parcela 15 de la Manzana 65, Padrón E-5.794, Dominio en Matrícula E-2.657, de propiedad de Domingo Atilio Gurrieri. Mide 10m. de frente e igual contrafrente por 30,00m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 300,00m2.. Dicho inmueble se encuentra sin construcción y desocupado, registrando Embargo por of. fecha 08-03 Jzdo. Fed. N° 2 – Expte. N° 182/02 "AFIP c/ Gurrieri, Domingo Atilio s/Ej. Fiscal", registrado el 19-09-03 y el que se ejecuta en autos anotado con fecha 28-04-04.- **03**) Base de Pesos Setecientos veintiséis (\$ 726.-), un inmueble ubicado sobre calle Santiago del Estero de la Localidad de Caimancito, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Parcela 16 de la Manzana 65, Padrón E-5.795, Dominio en Matrícula E-2.658, de propiedad de Domingo Atilio Gurrieri. Mide 10m. de frente e igual contrafrente por 25,00m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 250,00m2.. Dicho inmueble se encuentra sin construcción y desocupado, registrando únicamente el embargo que se ejecuta en autos anotado con fecha 28-04-04.- No registran otros tipos de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta en concepto de seña más comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Asimismo se hace saber que las deudas del inmueble (gas, agua, luz, etc.) se cancelarán con el producido de la subasta. Por consultas llamar al Tel: 0388-

4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.006.-

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55205 \$17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría n° 12 en el **Expte. n° B-153.211/06**, caratulado: "SUCESORIO: FREDY CANALES y ALINA CANALES MORALES DE CANALES" hace saber la siguiente Resolución: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2006.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 15. En consecuencia y atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de FREDY CANALES – CANALES MORALES DE CANALES, ELINA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para que informen sobre los bienes que se registran a nombre del causante y de su cónyuge, como así también valuación, gravámenes, medidas y linderos. Líbrese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial n° 5330-02. Oportunamente, dése la correspondiente participación al Ministerio Público Fiscal. Diligencias que deberán ser confeccionadas por el peticionante y presentadas al Juzgado para el control respectivo por Secretaria; ante la carencia de personal. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Ante mí Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2006.-

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55197 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-313/05**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR- RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003", ha dictado la Resolución N° 3618-SI-05 de fecha 12 de Diciembre de 2005 que dispone: - VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2003 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE EL CÓNDOR, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. ARTICULO 2°: Formular observación a la cuenta por los conceptos y montos que se detallan: 1.Recursos no ingresados por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS. (\$ 599,31).-2-Egresos de fondos observados por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 8.431).-3-Préstamos Personales otorgados a personal que no pertenece al municipio (Crisanto Mamaní, Gustavo Javier Muñoz y Roxana Cynthia Maidana). ARTICULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376, en contra de los Sres.... y HUGO B. MAMANÍ, en sus respectivas calidades de ... y Tesorero durante el período de la cuenta, con el objeto de que justifiquen las observaciones 1) y 2) del

artículo anterior. ARTICULO 4º: Correr vista de las actuaciones por el término de quince días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 5º: Intimar a los Sres. ... y HUGO B. MAMANÍ a constituir domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y ctes. de la Ley 1886 –De Procedimiento Administrativo.- ARTICULO 6º: Por Secretaría Auxiliar de Actuación Sala I, extráigase copia del Dictamen N° 886/2005 e incorpórese al Expte. N° 800-161/2002, a los fines de contar con los antecedentes por egresos de fondos en concepto de descuentos por préstamos personales efectuados durante el Ejercicio 2003. ARTICULO 7º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55200 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Secretaria N° 17, hace saber que en el **expte. N° A-20933/03** caratulado: “DIVORCIO DIAZ, SERGIO ELEODORO C/ PEÑALVA SANTOS LENCINA”.- se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2004.-1.- Por presentado a la / el DRA/DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 294, 298, 370 y conc. Del C.P.C., dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios Ordinarios, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera.- III.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si así no lo hiciera.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55207 \$ 17,70

EL DR. JORGE MEYER, Juez del Tribunal de Familia , Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B- 135.816/05**, caratulado: DIVORCIO CONTENCIOSO YOLANDA HERRERA ARANA C/ ROBERTO OROPEZA CRESPO, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda al accionado Sr. ROBERTO OROPEZA CRESPO, por el termino de quince días con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 C.P.C.). Intímesele para que en igual

termino constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este TRIBUNAL, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretarias.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.-

Notifíquese por edictos. FDO.: JORGE E. MEYER – Juez – ante mi: HECTOR RENE GONZALEZ – Strio.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55209 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1287-DF-2001**, caratulada “GRAND PRIX S.R.L. – Reg.: A-1-22043 C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 – Verificación Rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Vencido 2.001”, notifica al Contribuyente GRAN PRIX S.R.L., la Resolución N° 1129/2006, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2.006. VISTO la Actuación N° 1287-DF-2001 “GRAND PRIX S.R.L. – Verificación Rápida” y CONSIDERANDO Que, a fs. 175-177, obra la Nota N° 3542/05, por la que se corre vista a GRAND PRIX S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Marzo/1996 a Diciembre/1.996, Enero/1.997 a Diciembre/1.997, Enero/1.998 a Diciembre/1.998, Abril/2.000 a Septiembre/2.000, Abril/2.001 a Agosto/2.001. Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de los Débitos Fiscales declarados por la firma ante la AFIP-DGI por el período 1.997, mediante Nota de fecha 13 de Febrero del 2.002 (fs. 140), se realizó una determinación de la base imponible correspondiente al período 12/1.997, en virtud de que la base imponible relevada a partir de los libros presentados por el Contribuyente no se equiparan con las bases declaradas en iguales períodos del año anterior como de años posteriores. Que, debidamente notificada en fecha 17 de Febrero del 2.005 (fs. 181-182), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.183,44), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene GRAND PRIX S.R.L., Reg. A-1-22043, CUIT N° 30-68.733.834-7, con domicilio en Caseros N° 1150 C/P 4.400 - Salta; por los periodos fiscales: Marzo/1996, Abril/1.996, Mayo/1.996, Junio/1.996, Julio/1.996, Agosto/1.996, Septiembre/1.996, Octubre/1.996, Noviembre/1.996, Diciembre/1.996, Enero/1.997, Febrero/1.997, Marzo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Junio/1.997, Julio/1.997, Agosto/1.997, Septiembre/1.997, Octubre/1.997, Noviembre/1.997, Diciembre/1.997, Enero/1.998, Febrero/1.998, Marzo/1.998, Abril/1.998, Mayo/1.998, Junio/1.998, Julio/1.998, Agosto/1.998, Septiembre/1.998, Octubre/1.998, Noviembre/1.998, Diciembre/1.998, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, y Agosto/2.001, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. ARTÍCULO 4.- APLICAR al

Contribuyente GRAND PRIX S.R.L., una Multa de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 9.055,03), conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo. : C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas

03/05/07/10/12 JULIO S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 467-DF-2003**, caratulada: "LEDESMAR S.R.L., Registro CM 910-410112-1, CUIT 33-62689140-9 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 2002 a Mayo de 2003" – Dom.: Constitución N° 670 B° Ledesma de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LEDESMAR S.R.L., la Nota N° 423/2006 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 14 de Marzo de 2006. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 467-DF-2003, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 65.962,53)**, por los periodos fiscales Enero de 2002 a Mayo de 2003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal." Fdo. : C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.

03/05/07/10/12 JULIO S/C

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA IV-
VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A- 25458/05**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA c/ SANTIAGO ANGEL , MARCELINA ZAMBRANO Y HEREDEROS DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de jujuy, 26 de Abril de 2006.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa a los codemandados Sres. SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO y a la SUCESSION de MIGUEL CASTULO BRACAMONTE, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.).-II.- Notifíquese la presente providencia mediante Edictos, publicándose tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.- III.- De conformidad a lo dispuesto por la ley 5486. Dése la participación que preveé el precitado texto legal al Estado Provincial, debiendo notificársele mediante Cédula Ley 22.172, facultándose al Dr. Renato Jiménez para su diligenciamiento.- Asimismo, la actora deberá adecuar su demanda a las nuevas normas legales.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. Juan Carlos Correa- Secretario- ES COPIA- Publíquese pro tres (3) veces en cinco (5) días en el boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2006.-

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55224 \$ 17,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-134768/05**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: DURAN, DELIA RITA c/ SANCHEZ, PEDRO ABELARDO", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2005.- Dése a la presente acción de divorcio el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C.).- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. PEDRO ABELARDO SANCHEZ, en el domicilio denunciado según conforme a fs.20 Vta. de autos y con las copias respectivas, por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).- Intímese al demandado, por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del del radio de los tres km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de la Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.-....- Notifíquese por cédula. FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez- Ante mi Sra. GLADYS MAZA- Secretaria-".

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 31 de Octubre del 2005.

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55220 \$ 17,70

Dr. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la secretaria N° 16 – N° Juzgado C.C. N° 8, en el **expte. N° A- 21001/03** caratulado: SUMARIO POR TENENCIA: OLGA CASTILLO C/ AMERICO ANGEL VILLAFANE", el Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución "SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2003.- 1.- Por presentada la Dra. GRACIELA A. SILVA, Defensor Regional de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. OLGA CASTILLO a mérito de la carta poder arrimada autos.- II.- De la demanda articulada por Tenencia de los menores MARIELA MARIA FERNANDA VILLAFANE en contra del Sr. AMERICO ANGEL VILLAFANE, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley por el termino de DIEZ DÍAS, en igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley, conforme lo prevee el art. 52° del C.P.C.- III.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Publico Fiscal y de menores a sus afectos, concédase el beneficio de Justicia Gratuita conforme la declaración jurada formulada en autos.- IV.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el sgte. Día hábil en caso de feriado.- V.- NOTIFIQUESE .- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi: DR. JULIO H. LUNA.- secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2006.-

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55221 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **JOSE CHECA MARTOS** SECRETARIAS: Dra. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2006.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55199 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARCENIO DOMINGO GUTIERREZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-
SECRETARIAS: DRA. MARIA SUSANA ZARIF
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55198 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FLORENCIO ARTURO FERNANDEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-
DRA. LILIAN INES CONDE – Pro- secretaria técnica Judicial.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55193 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOMINGO MARTINEZ Y MARIA ROZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55194 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA DANIEL RUBEN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55203 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 156125/06 SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **COLQUE SABINA.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-
SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.-
28/30 JUNIO 03 JULIO LIQ. N° 55196 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON MAXIMO MANUEL ALBORNOZ.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio del año 2006.-

30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55216 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICANORA MAMANI, LC. N° 1.639.316.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en TRES VECES en CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-
30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55208 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA CANAVIRE.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-
Pro- secretaria MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55218 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **GUIDO ARIAS**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-
Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, por habilitación
30 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS DAUBROWSKY**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - secretario
03/05/07 JULIO LIQ. N° 55211 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15 DE SAN PEDRO DE JUJUY, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ESTEBAN GARCIA**

Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-
03/05/07 JULIO LIQ. N° 55223 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA VASINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2006.-

03/05/07 JULIO LIQ. N° 55227 \$ 17,70

